CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/10/2026 - 11:19:28
Recibo No. S002067971, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zzEf658DUt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACIÓN REHABILITANDO CORAZONES
Nit : 900990168-1
Domicilio: Caldas, Antioquia

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0001885
Fecha de inscripción: 11 de julio de 2016
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 129 SUR 49 56 ED. RICARDO BETANCUR AP. 202
Municipio : Caldas, Antioquia
Correo electrónico : rehabilitandocorazonesf@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3128267305
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 129 SUR 49 56 ED. RICARDO BETANCUR AP. 202
Municipio : Caldas, Antioquia
Correo electrónico de notificación : rehabilitandocorazonesf@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 30 de marzo de 2016 de la Asamblea De Fundadores de Caldas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2016, con el No. 10519 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACIÓN REHABILITANDO CORAZONES.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 11 de julio de 2016 bajo el número 55.00000000001885.12 otorgada por CAMARA DE COMERCIO

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La fundación tendrá por objeto desarrollar proyectos y programas de desarrollo humano y social, en beneficio de la promoción y el desarrollo integral del ciudadano de Colombia y del mundo; en las áreas de la educación, investigación científica, la salud, la cultura, conservación y protección ambiental, económico y financiero.

Finalidades u objetivos específicos: Para desarrollar su objeto social la fundación podrá realizar entre otras las siguientes actividades:

1. Promover programas de reintegración social, atención integral y apoyo, y procesos de intervención psicosocial a personas con problemas de adicción a sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas y enfermedades mentales en terapias intra o extramurales.

2. Realizar actividades de prevención, en drogadicción, alcoholismo y demás adicciones que afecten la conducta humana.

3. Realizar actividades de atención, acogida, rehabilitación a las víctimas de la violencia o habitantes de calle; buscando la construcción de un espacio dinámico, alternativo y propio para estas personas, a través de la intervención de profesionales para su resocialización.

4. Desarrollar actividades lúdicas, recreativas y la integración en trabajos de grupo para personas que lo necesiten en su proceso de formación, rehabilitación e integración a la sociedad.

5. Planificar, desarrollar y ejecutar diversos programas de promoción humana y deportiva, prevención y asistencia de enfermedades, así como el fomento y rehabilitación de la salud en general de los deportistas, de la niñez y la juventud de diferentes comunidades de Colombia y el Mundo.

6. Celebrar contratos de suministros de kits estudiantiles, dotación de oficina,

alimentos perecederos, restaurantes escolares, refrigerios, dotación de uniformes escolares y empresariales.

7. Celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional con el fin de poder cumplir su objeto social.

8. Podrá recibir auxilios, aportes, donaciones; celebrar contratos o convenios con entidades públicas y privada, de orden bien sea municipal, departamental, nacional o internacional con el propósito de poder desarrollar su objeto social.

9. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.

10. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la fundación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.

11. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación como fondos de bienestar, vivienda, educación, recreación entre otros.

12. Realizar y promover por cuenta propia o en asocio con otras entidades proyectos en investigación y asistencia en estudios técnicos, científicos, políticos, culturales y sociales, como también la formulación, diseño y ejecución de los diferentes planes, programas, proyectos y obras de los diversos sectores antes citados en el objeto social.

13. Presentar planes, proyectos y programas y poder ejecutarlos en sanidad y salud humana, obras de ingeniería civil y arquitectura, brindar servicios de consultoría, asesoría e interventoría, diseño y construcción de acueductos, alcantarillados y demás obras; con el fin de generar desarrollo en las comunidades de Colombia y el Mundo.

14. Propender por mejorar en el campo económico y la generación de empleo, creando oportunidades, fomentando proyectos empresariales y de emprendimientos comunitarios, incluyendo procesos de capacitación asesoría y organización empresarial.

15. Crear, fomentar, impulsar y patrocinar las distintas formas de expresión artística y cultural como el folclore, artes escénicas, música, canto, artes plásticas y demás disciplinas afines.

16. Desarrollar eventos logísticos y suministro para fiestas, conciertos musicales, reuniones sociales, celebraciones culturales, agasajos para entidades públicas y privadas con el fin de resaltar el folclor de Colombia y de los países donde desarrolle

su objeto social.

17. Promover la conservación y el mejoramiento del medio ambiente, así como la ecología, para lograr un desarrollo armónico sustentable del mismo, mediante la prevención, promoción, conservación y rehabilitación ecológica y ambiental de los recursos naturales. Planificar, desarrollar y ejecutar diversos programas de educación y capacitación ambiental, así como efectuar diagnósticos ambientales de las entidades territoriales, elaboración de estudios de impacto ambiental y planes de manejos ambientales para entidades públicas o privadas.

18. Promover y realizar campañas de educación y capacitación utilizando para ello cualquier medio de divulgación dirigido a la ciudadanía, de acuerdo con la legislación vigente.

19. En la medida y capacidad de sus recursos podrá realizar, ejecutar y construir proyectos obras filantrópicas de promoción y asistencia a las mujeres, a los niños, jóvenes, adultos mayores y a las familias en general, las cuales redundaran en beneficio de su promoción humana.

20. Planear, ejecutar, promover, programas y proyectos de vivienda de interés social.

21. Asesorar, capacitar técnica y tecnológicamente y crear estrategias productivas y mercantiles de cultivos agrícolas; buscando mejorar la calidad de vida para los campesinos y habitantes del área rural a nivel nacional e internacional.

22. Diseñar, elaborar, publicar páginas web, páginas sociales, foros en la web, libros, revistas, folletos, periódicos, semanarios o cualquier medio de publicación impreso por sus propios medios o en asocio con entidades oficiales o privadas nacionales o internacionales.

Parágrafo primero: En desarrollo de su objeto La Fundación Rehabilitando Corazones, podrá realizar actividades complementarias de tipo comercial, incluida en estas la prestación de servicios de asesoría, consultoría, interventoría y asistencia técnica, en las ramas relacionadas con su objeto social; para financiar su objeto principal, pero el resultado de dichas actividades no podrá repartirse entre los miembros, sino que se destinará exclusivamente al desarrollo del objeto social, conforme con lo previsto en las leyes colombianas para este tipo de entidades.

Parágrafo segundo: Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los miembros de la fundación y el de los particulares. Para

tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

PATRIMONIO

$ 3.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal: El presidente será el representante legal de la fundación, será el encargado de establecer las directrices administrativas de la fundación y tendrá además de las atribuciones que lo dote la asamblea general en relación con asuntos específicos inherentes a su cargo, las siguientes facultades y responsabilidades:

1. Siempre el presidente liderará todas las reuniones convocadas por él.

2. Tendrá la facultad para la celebración de contratos o actos cuya cuantía exceda los cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

3. Dotar a la entidad de direccionamiento estratégico para lo cual desarrollará el plan de acción de mediano, corto y largo plazo.

4. Proponer las modificaciones a los estatutos cuando las circunstancias así lo requieran y presentarlas a la asamblea general.

5. Crear los órganos y cargos que estime conveniente para el cumplimiento de los objetivos de la fundación, reglamentar sus atribuciones y funciones, determinar su remuneración y suprimirlos.

6. Gestionar la consecución de auxilios oficiales y particulares para el sostenimiento de la entidad.

7. Elaborar oportunamente el presupuesto anual de ingresos y egresos que será puesto a consideración de la asamblea.

8. Aprobar las inversiones y los programas de la fundación, la forma de ejecutarlos y su financiación.

9. Fijar las tarifas de los servicios que preste la fundación.

10. Fijar las fechas para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la asamblea general y elaborar el orden del día.

11. Decidir sobre la aceptación de legados, herencias, comodatos o donaciones que se hagan a la fundación.

12. Aprobar el ingreso de nuevos miembros.

13. Aprobar los gravámenes y/o pignoración de los bienes de la fundación.

14. Decidir las cuestiones no previstas en los estatutos.

15. Elaborar su propio reglamento.

16. Velar por la buena marcha de la entidad.

17. Las demás que le asignen la Ley o los estatutos.

18. Ser el ordenador del gasto y responsable de los giros y pagos que se realicen de parte de la fundación.

19. Representar a la fundación judicial y extrajudicialmente ante las autoridades, entidades públicas, privadas y ante cualquier persona natural o jurídica con las que entrare en relación.

20. Realizar los contratos que fueren necesarios para el desarrollo del objeto de la fundación conforme a lo dispuesto por estos estatutos.

21. Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la fundación.

22. Celebrar en general en nombre y por cuenta de la fundación, todos los actos, convenios y/o contratos que se relacionen con el logro del objeto social.

23. Delegar parcialmente las funciones que por su índole sean delegables.

24. Mantener informada a la junta directiva sobre las actividades que desarrolle en cumplimiento de sus funciones.

25. Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las asambleas generales, reuniones de la junta directiva y actos sociales de la fundación.

26. Velar por los intereses de la fundación, debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de su ejercicio; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.

27. Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la fundación.

28. Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la asamblea, las resoluciones de la junta directiva y los principios de la fundación.

29. Convocar a sesiones de la junta directiva y de la asamblea general.

30. Dirigir y controlar la administración de la fundación y llevar a cabo la coordinación de la junta directiva.

31. Elaborar los manuales de convivencia y de procesos administrativos que garanticen la organización y buena marcha institucional.

32. Dar trámite administrativo y operativo a las decisiones adoptadas por la asamblea general y la junta directiva.

33. Presentar a la asamblea general el informe de gestión.

34. Presentar los informes de su gestión en forma bimensual a la junta directiva.

35. Llevar la contabilidad de las operaciones de la corporación conforme a las normas legales establecidas.

36. Mantener la custodia de los siguientes libros: actas de la asamblea general, actas de junta directiva y libros de comercio de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

37. Mantener el archivo general de la fundación, en forma técnica y actualizada.

38. Realizar el debido mantenimiento del software o documentos físicos y electrónicos sobre los programas, proyectos, comunicaciones y cuentas de la fundación.

39. Conservar todos los contratos y documentos de interés para la entidad.

40. Mantener un inventario actualizado de los bienes de la fundación.

41. Realizar pagos sujetándose al presupuesto aprobado por la asamblea y las instrucciones dadas por la junta directiva.

42. Presentar los informes que le solicite la junta directiva.

43. Coordinar los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para el buen desarrollo de las operaciones.

44. Ejercer la gerencia del recurso humano, de todo el personal contratado para el desarrollo del objeto social de la fundación.

Parágrafo: El presidente dictará sus disposiciones por medio de resoluciones, que se conservarán por orden cronológico y de numeración.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 30 de marzo de 2016 de la Asamblea De Fundadores, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2016 con el No. 10519 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	JORGE ANDRES VANEGAS BERMUDEZ	C.C. No. 1.026.130.762

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 08 del 29 de enero de 2024 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2024 con el No. 14718 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	WILSON YOANNY ARANGO PUERTA	C.C. No. 70.434.101	154672-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 08 del 29 de enero de 2024 de la Asamblea De Asociados	14716 del 11 de marzo de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 10 del 28 de marzo de 2026 de la Asamblea De Fundadores	16131 del 11 de junio de 2026 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo

79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8899
Actividad secundaria Código CIIU: Q8720
Otras actividades Código CIIU: M7020 M7490

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $287.738.885,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8720.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/10/2026 - 11:19:29
Recibo No. S002067971, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zzEf658DUt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****